

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH-IAM- 009 -2018
De 04 de Septiembre de 2018

Que aprueba la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS**”, aprobado mediante Resolución **DRCH-IA-149-2017**, del 28 de diciembre de 2017, notificada el 02 de enero de 2018.

La suscrita Directora Regional de Chiriquí del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la promotora, la señora **LIDIA ESTHER JURADO DE ISAACS** portadora de cédula de identidad personal 4-113-419, se propone realizar la modificación y cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado, correspondiente al proyecto denominado “**LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS**”, ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Que en virtud de lo antedicho, el día diecisiete (17) de agosto de 2018, la señora **LIDIA ESTHER JURADO DE ISAACS** portadora de cédula de identidad personal 4-113-419; presentó la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante resolución **DRCH-IA-149-2017**, del 28 de diciembre de 2017, notificada el 02 de enero de 2018, denominado “**LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS**”.

Que el Estudio de Impacto Ambiental, denominado “**LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS**”, aprobado mediante resolución **DRCH-IA-149-2017**, del 28 de diciembre de 2017, notificada el 02 de enero de 2018, consiste en la lotificación, parcelación y construcción de 26 casas de 2 y 3 habitaciones, de costo accesible a la comunidad Chiricana (interés preferencial bancario). La infraestructura por realizar será: carretera interna, tendido eléctrico, drenajes pluviales, área social con parque para niños y gazebo. Los lotes son desde 800 m² en adelante y cada uno contará con su fosa séptica, por lo tanto, no se requerirá la construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, a desarrollarse sobre un área de tres hectáreas más dos mil novecientos ochenta y cinco punto veintisiete metros cuadrados (3 ha + 2985.27 m²), ubicadas dentro de la Folio Real 34401 (F) corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí (foja 6 del expediente administrativo correspondiente).

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, la modificación consiste en la lotificación, parcelación y construcción de 34

casas de 2 y 3 habitaciones, de costo accesible a la comunidad Chiricana (interés preferencial bancario). La infraestructura por realizar será: carretera interna, tendido eléctrico, drenajes pluviales, área social con parque para niños y gazebo. Los lotes son desde un mínimo de 609.10 m² hasta 1038.61 m². Cada vivienda con su fosa séptica, por lo tanto, no se requerirá la construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Que, el cambio de promotor de **LIDIA ESTHER JURADO DE ISAACS** portadora de cédula de identidad personal 4-113-419, hacia la empresa promotora denominada **LOS MANDARINOS DEL FRANCES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO JAVIER NASTA HORNA**, portador de la cédula de identidad personal PE-10-2305.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Chiriquí, del Ministerio de Ambiente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental la cual consiste en la lotificación, parcelación y construcción de 34 casas de 2 y 3 habitaciones y cambio de promotor de **LIDIA ESTHER JURADO DE ISAACS** portadora de cédula de identidad personal 4-113-419, hacia la empresa promotora denominada **LOS MANDARINOS DEL FRANCES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO JAVIER NASTA HORNA**, portador de la cédula de identidad personal PE-10-2305.

ARTÍCULO 2. Mantener las otras partes de la Resolución **DRCH-IA-149-2017**, del 28 de diciembre de 2017, notificada el 02 de enero de 2018, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS**”.

ARTÍCULO 3. Advertir a la sociedad **LOS MANDARINOS DEL FRANCES, S.A.**, que como promotora del proyecto, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado a través de la Resolución **DRCH-IA-149-2017**, del 28 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4. La sociedad **LOS MANDARINOS DEL FRANCES, S.A.**, deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del Proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

ARTÍCULO 5. El promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto del 2012.

ARTÍCULO 6. Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

ARTÍCULO 7. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal de la sociedad **LOS MANDARINOS DEL FRANCES, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

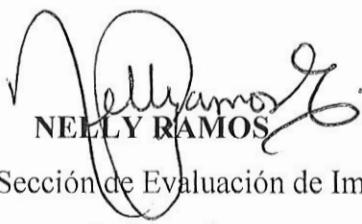
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los cuatro (4) días, del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

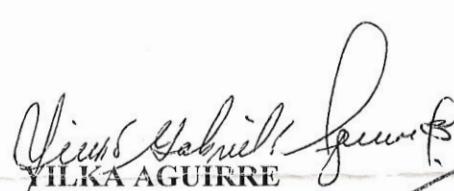
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental


NELLY RAMOS




VILKA AGUIRRE
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente

